

¿Por qué los Teamsters no le han contado de Sysco Minnesota?

En Sysco Minnesota, donde los Teamsters representan a algunos de los conductores y colegas del almacén, las acciones ilegales de los Teamsters ocasionaron que se dictara una **sentencia de \$1.2 millones** en contra de la Hermanad de Camioneros.

En noviembre de 2017, los líderes de los Teamsters decidieron irse a huelga en Sysco Minnesota. Sin embargo, la huelga no tenía nada que ver con Sysco Minnesota o sus empleados, ya que la controversia que ocasionó las huelgas estaba relacionada con una controversia que tenían los Teamsters en Arkansas, a cientos de millas de Minnesota. La huelga se planificó para generar el máximo daño posible a Sysco Minnesota y ocasionó cancelaciones y entregas con retrasos importantes a los clientes, que incluían hospitales y hospicios.

COMUNIDAD

RiverTowns.net

Se cancela el bufet de Acción de Gracias en Deerfield por la huelga en Sysco

Debido a la demora en las entregas programadas de alimentos, la comunidad de adultos mayores de Deerfield no tuvo otra opción más que cancelar el bufet de Acción de Gracias que ofrecería a sus residentes y familiares, el cual tendría lugar el día domingo, 19 de noviembre.

Al final, los clientes que perdió Sysco Minnesota y la huelga afectaron a varios negocios locales, incluido un hogar de adultos mayores que tuvo que cancelar su cena de Acción de Gracias. La corte federal determinó que la huelga no tenía fundamento legal y emitió un laudo de \$1.2 millones a favor de Sysco Minnesota.

CASO 0:17-CV-05162-PAM-BRT Documento 63 Folio 10/2918 Página 1 de 1

CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Distrito de Minnesota

Sysco Minnesota, Inc.

VEREDICTO DE UN CASO CIVIL

Demandante(s),

v.

Número de caso: 17-5162 PAM/BRT

Local 120 de los Teamsters

Demandado(s).

Veredicto del jurado. Esta acción se hizo de la atención de la Corte para su determinación en un juicio con jurado. Los asuntos se han juzgado y el jurado emitió su veredicto.

Sentencia de la corte. Esta acción se sometió a juicio o audiencia ante la Corte. Los asuntos se han juzgado o desahogado y se emitió una sentencia.

SE ORDENA Y SE RESUELVE QUE:

1. SE ACEPTA la moción presentada por el Demandante de un juicio sumario (Expediente n.º 37);
2. SE RECHAZA la moción presentada por el Demandado de un juicio sumario (Expediente n.º 39);
3. Al Demandante se le otorga el derecho de recibir reparación por la cantidad de \$1,238,315.